



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 789- 2016-A/MDP.

Pangoa, 26 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 28025, de fecha 10 de octubre del 2016, del señor Castillo Taipe, Felix, Informe Legal N° 570-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO, de fecha 10 de octubre del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, sobre reconocimiento de Comité de Gestión para creación de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Anapati del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando al documentos que indica en visto, de fecha 26 de setiembre del 2016 y el Acta de Asamblea, de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 24 de julio del 2016, Informe legal N° 570-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO, de fecha 10 de octubre del 2016 e Informe N° 243-2016-KLCM/AL/MDP-PANGO, de fecha 19 de octubre 2016, de la Oficina de Asesoría Legal, suscrito por el Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez, Opina: se declare PROCEDENTE el reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN;**

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN.**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión para la creación del Centro Poblado Puerto Anapati del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL



Pangoa – Satipo - Junín, que se encargaran de gestionar los trámites que sean necesarios para su creación en beneficio de su localidad, cuyos integrantes son las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Félix, CASTILLO TAIPÉ	DNI N° 44815767
VICEPRESIDENTE	: Pedro Marcelino, TORRES ALIAGA	DNI N° 21001881
SECRETARIO	: Pelayo, TORRES HUAMAN	DNI N° 43238100
TESORERO	: Yovana, INGA ALEGRIA	DNI N° 44666828
FISCAL	: Zósimo, GODOY BAUTISTA	DNI N° 21002692
VOCAL I	: Julver, UNCHUPAICO SUAREZ	DNI N° 41948756
VOCAL II	: Grimaldo, MENDEZ TAIPÉ	DNI N° 20975458

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARÍA GENERAL	F. 16 005
--	--------------

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 315-2016-ODTP/MDP

A : Abog. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

De : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera
Secretario Técnico - ODTP

Asunto : Reconocimiento de Comité de Gestión.

Fecha : 21 de Octubre de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 21 OCT 2016	FOLIO: 16
HORA: 3:34	FIRMA: [Firma]
EXP: 28025	

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Teniendo a la vista el Informe N° 570-2016-KLCM/AL/MDP/-PANGOA de fecha 10 de octubre de 2016 e Informe Legal N° 570-2016-KLCM/AL/MDP/-PANGOA de fecha 19 de octubre de 2016, que solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión para la creación de la "Municipalidad de Centro Poblado Puerto Anapati", la Oficina de Demarcación Territorial informa lo siguiente:

II. ANÁLISIS:

1. Que, los requisitos para la creación de Municipalidades de Centro Poblado se encuentra estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 025-2012-CM/MPS.
2. Que, conforme al Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades se garantiza la participación de los vecinos para el desarrollo económico y social de sus pueblos mediante la conformación de Comités de Gestión.
3. Que, de revisado el expediente se observa que se solicita se reconozca un Comité de Gestión para Creación de la Municipalidad de Centro poblado de Puerto Anapati, en la cual se adjunta la copia del acta de creación y conformación del comité de gestión, como también la copia de los DNI de los integrantes de la mencionada comisión.
4. En vista de lo mencionado es procedente el reconocimiento del comité de gestión mediante acto resolutivo; dado que el documento solicitado va a servir para sus gestiones de formalización de la municipalidad de centro poblado propuesta.

III. CONCLUSIÓN:

- Conforme a lo mencionado la ODTP concluye que **ES PROCEDENTE** el reconocimiento de "Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado Puerto Anapati", teniéndose en consideración que dicho comité deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal Provincial.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:

- Exp. Adm. N° 28025 (15 folios).

Atentamente,

[Firma]
SECRETARIO TÉCNICO
CAL. 40975

F. 16	
A: Sec. Cal.	
PARA: se tramite	
FECHA: 21 / 10 / 16	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 243-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA



A : Abog. KARIM SALOME BARZOLA
SECRETARIA GENERAL – MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA CREACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI.

REF : Solicitud signada con expediente N° 28025 de fecha 26.09.2016

FECHA : Pangoa, 19 de octubre del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle lo siguiente:

Que, mediante Solicitud signada con expediente N° 28025 de fecha 26 de setiembre del 2016, el Sr. Félix Castillo Taipe, solicita reconocimiento del comité de gestión para Creación del Centro Poblado Puerto Anapati. Sin embargo en la copia del acta señala que el fin de la reunión extraordinaria fue la creación de la municipalidad del C.P. Puerto Anapati, mediante la cual se conformó el comité de gestión para la creación de la municipalidad del C.P. Puerto Anapati.

Que, mediante Informe legal N° 570-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA, de fecha 10 de octubre del 2016, se opinó que sea declarado Procedente el reconocimiento del Comité de gestión para creación del C.P. Puerto Anapati.

Que, a fin de emitir una resolución de alcaldía correcta se emite a su despacho la rectificación del Informe legal N° 570-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA, debiendo decir de la siguiente manera: Sea declarado procedente el reconocimiento del Comité de gestión para creación de la Municipalidad del C.P. Puerto Anapati.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abg. Katherine Chuquipiondo Martinez
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 570-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO



A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA CREACIÓN
DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI.

REF : Solicitud signada con expediente N° 28025 de fecha 26.09.2016

FECHA : Pangoa, 10 de octubre del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que con Proveído S/N, suscrita por el despacho de Alcaldía, se requiere opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de comité de gestión para Creación del Centro Poblado Puerto Anapati.

Que, mediante Solicitud signada con expediente N° 28025 de fecha 26 de setiembre del 2016, el Sr. Félix Castillo Taipe, solicita reconocimiento del comité de gestión para Creación del Centro Poblado Puerto Anapati.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo al inciso 6.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la ley N° 27972 en cuanto a materias de competencia municipal de servicios sociales locales son la de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Asimismo de acuerdo al inciso 7 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la ley N° 27972 nos habla respecto al EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN donde el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes...7) Comités de gestión.

PROVEIDO:

PASEA: Secretaría General
PARA: Elaboración de reconocimiento
mediante Resolución

FECHA: 10/10/2016





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



Dentro de la citada ley también podemos encontrar el ARTÍCULO 117° donde encontramos a los COMITÉS DE GESTIÓN en cuanto a que Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, es de interés de la Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales del Distrito de Pangoa, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad.

Por los fundamentos expuestos, esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Sea declarado PROCEDENTE el reconocimiento del COMITÉ DE GESTIÓN PARA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI, del Distrito de Pangoa.
- Asimismo se RECONOZCA a su Junta directiva conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Félix CASTILLO TAIPE, identificado con DNI N° 44815767; VICEPRESIDENTE: Pedro Marcelino TORRES ALIAGA, identificado con DNI N° 21001881; SECRETARIO: Pelayo TORRES HUAMAN, identificado con DNI N° 43238100; TESORERO: Yovana INGA ALEGRIA, identificado con DNI N° 44666828; PRIMER VOCAL: Julver UNCHUPAICO SUAREZ, identificado con DNI N° 41948756; SEGUNDO VOCAL: Grimaldo MENDEZ TAIPE, identificado con DNI N° 20975458; FISCAL: Zosimo GODOY BAUTISTA, identificado con DNI N° 21002692.
- Por tanto el presente se derive a Secretaria General para proyectar la Resolución de alcaldía reconociendo al comité de gestión mencionada.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente.



Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº

Nº 020428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

009

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SATIPO - JUNIN
TRANITE DOCUMENTARIO

26 SEP 2016

EXP: 28025

FOLIO: 06

HORA: 04:59

FIRMA: JM

Alcalde

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	CASTILLO TAIRE, FELIX.			44815767.
	Apellidos y Nombres o Razón Social			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	PDTE. GESTION PARA CREACION DE LA MCP. PTO. ANAPATI.			
	Razon Social			RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	CLI./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION	
PANGO	SATIPO	JUNIN	JUNIN.	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: 947618617.

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente: Solicito: Reconocimiento de la J.D. Comité Gestión para creación de: habiendonos reunido las Autoridades de los C.P. y la población en general del C.P. PTO. ANAPATI, para tratar el sueno que anhelamos desde hace 10 años, para lo cual es un amplio debate acordamos conformar el Comité de Gestión para la creación de la MCP PTO. ANAPATI. Por lo tanto, Solicito a Ud. Señores Alcalde atender mi pedido con una R.A. de Reconocimiento de la J.D. Comité Gestión.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- Copia del Acta.
- 2.- Copia de DNI.
- 3.-
- 4.-

DISTRITO DE PANGO

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompañan son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

ruta del expediente: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
28 SEP 2016
EXP: 28025 HORA: 12:15
FOLIO: 06 FIRMA: JM

RECIBIDO
A: Asesoría Legal
PARA: Su revisión
Informe
FECHA 27/09/16

REUNION EXTRA ORDINARIA PARA NOTARIA
LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P.
DE PUERTO ANAPATI

Siendo a horas 8 a.m. del día Domingo de 24 de Julio del año 2010 en el C.P. Puerto Anapati - Bloque del Distrito de Pangoa de la provincia de Satipo Departamento Junín S.A. Reunieron las Autoridades de diferentes Centros poblados y Comandatos Nativos como Boca Tibení C.A.M. Boca Anapati C.P. Tupac Amaro C.P. Piota C.P. Unión Santo Domingo C.P. Nuevo Amanecer C.P. Saigón C.P. La Jota C.P. Pachacuti C.P. La Libertad C.P. Nuevo Berlin C.P. Puerto Villa. Conducido por las autoridades del C.P. de Puerto Anapati para tratarse las siguientes Agendas.

- 01- CREACION DE MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI.
- 02- CONFORMAR DEL COMITE DE GESTION PARA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. DE PUERTO ANAPATI.

El Delegado Vecinal del C.P. de Puerto Anapati de la Unión Venida a los Asambleístas y informe que hizo las consultas a las Municipalidades del Distrito de Pangoa y a la provincia de Satipo que es factible crearse una Municipalidad C.P. de Puerto Anapati por la distancia que nos encontramos y contamos con la cantidad de habitantes. Opina el Delegado Vecinal del C.P. Pachacuti que es necesario crearse la Municipalidad del C.P. de Puerto Anapati porvenir.

Que toda la vida hemos estado estancados por la tecnicidad. C.P. Puerto porvenir por tal razón urge crear una nueva Municipalidad.

Que de igual manera en los demás C.P. apoyan a la opinión dada por unanimidad pasando a la segunda agenda. Formar el comité también.

PROPUESTAS PARA EL PRESIDENTES.

1. Sr. Félix Castillo Taipe DNI # 44815767.
2. Sr. Abraham Campos Enrique DNI # 20998784.
3. Sr. Pedro Marcelino Torres DNI # 21001381.



Dando el resultado de la votación q
el señor Felix castillo Taipe queda
elegido con 18 votos a su favor y
como segunda queda el señor Marcelino Torres como vice
presidente con 15. votos. a su favor
presidente.

Sr. Felix castillo Taipe D.N. 44815767.
vice presidente.

Sr. Marcelino Torres Aleaga. D.N. 21001881
secretario

Sr. pelayo Torres Huamani. D.N. 43238000
tesorero.

Sr. Yohana Inga Alegria D.N. 44666822.
Vocal.

Unión pinto Sr. Juluer unehupaiico Suarez D.N. 41948758

Saygon Sr. Grimaldo Mendez Taipe D.N. 20975458

La Jora Sr. Pablo Marcelino Apolinario Balcionez D.N. 20982166

Libertad. Sr. Horfencia Torres Espinel D.N. 20996745

Fiscal.

procuradur. Sr. Zosimo Godoy Bautista D.N. 21002692.

NO Teniendo q más acordar se dio por terminar
la asamblea el mismo día a horas 12 p.m.
del día Domingo 24 de Julio.



[Signature]
PEDRO M. TORRES ALIAGA
D.N. Nº 21001881



[Signature]
Alfredo Garbás Zuniga
D.N. Nº 04319265



[Signature]
Simón Mayta Cordova
D.N. Nº 20570341
TENIENTE GOBERNADOR



[Signature]
JUAN LUCIO HUAMAN CHAVEZ
D.N. Nº 20569143



[Signature]
WILFREDO HUAMAN SALAS
D.N. Nº 43378484



[Signature]
FELIX CASTILLO TAIPE
D.N. Nº 44815767

[Signature]
55829977
Luisa Victoria

[Signature]
2002627
Zosimo Rios
fiscal



[Signature]
Hortencia Torres Espinal
DNI: 20996745

[Signature]
20975455
Germán Monjez Talpe
PRESIDENTE de C.A.D.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. LA JOYA DE ANAPATI - PANGOA

[Signature]
Victor De La Cruz Bravo
D.N.I. Nº 21006985

COMITE MULTI SECTORIAL
DE LA CUENCA ANAPATI BNE - VRAE PANGOA

[Signature]
ABRAHAM D. CAMPOS ENRIQUE
DNI. 20998784
PRESIDENTE

[Signature]
47948756
UNION PIOTA

[Signature]
20965893

012

	REPÚBLICA DEL PERÚ	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	CUI	
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI-27001981-1		
	Primer Apellido TORRES	<table border="1"> <tr><td>Fecha Inscripción</td></tr> <tr><td>09 10 2009</td></tr> </table>	Fecha Inscripción	09 10 2009
	Fecha Inscripción			
	09 10 2009			
	Segundo Apellido ALIAGA	<table border="1"> <tr><td>Fecha Emisión</td></tr> <tr><td>28 08 2013</td></tr> </table>	Fecha Emisión	28 08 2013
Fecha Emisión				
28 08 2013				
Pra Nombre PEDRO MARCELINO	<table border="1"> <tr><td>Fecha Caducidad</td></tr> <tr><td>28 08 2021</td></tr> </table>	Fecha Caducidad	28 08 2021	
Fecha Caducidad				
28 08 2021				
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 08 11 1973 110293				
Sexo M	Eestado Civil S			

I<PER21001881<7<<<<<<<<<<<<<<<<
7311084M2106261PER<<<<<<<<<<<<<<<<6
TORRES<<PEDRO<MARCELINO<<<<<<<<<

				
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JUNIN	Provincia SATIPO	Distrito PANGOA		
Dirección CP. PUERTO ANAPATY				
Observaciones				
Domicilio de Organos NO		Grupo de Votación 265783		
				
 				

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN	Provincia SATIPO	Distrito PANGOA
-----------------------	---------------------	--------------------

ANEXO PUERTO ANAPATI FIN ENL

Observaciones: Donación de Órgano: NO Grupo de Votación: 28575



014

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		DNI 21001881	
	Primer Apellido TORRES	Fecha Inscripción 09 10 2000	
	Segundo Apellido ALIAGA	Fecha Emisión 28 06 2013	
	Pre Nombres PEDRO MARCELINO	Fecha Caducidad 28 06 2021	
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 08 11 1973 110203			
Sexo M	Estado Civil S		

CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
------------------------------	--	------------------------------	--	------------------------------	--	------------------------------	--

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGAO

Dirección
CP. PUERTO ANAPATY

Observaciones

Donación de Organos NO

Grupo de Votación 265783

INSTRUMENTO DE VOTACION

FECHA DE EMISION

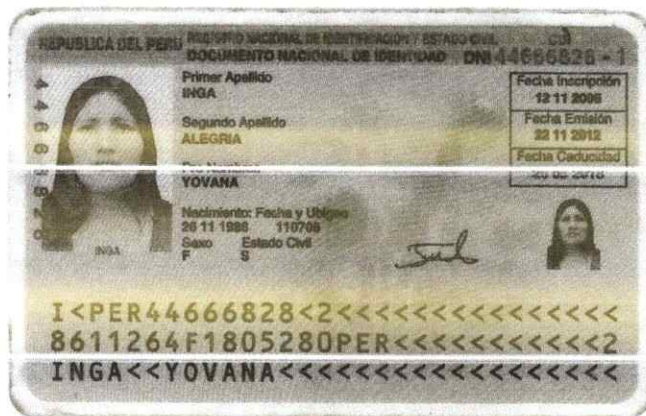
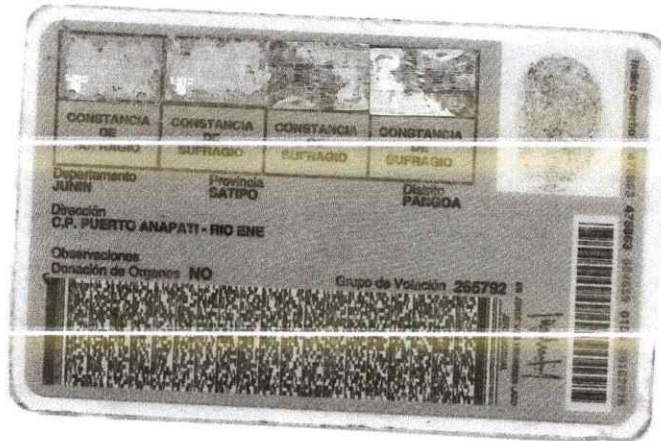
1999

1



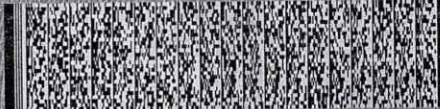
100

MINISTERIO DA DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA



017

	REPUBLICA DEL PERU	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	CUI
	DNI 41948756 - 8	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
4 1 9 4 8 7 5 6		Primer Apellido UNCHUPAIKO	Fecha Inscripción 21 08 2001
		Segundo Apellido SUARez	Fecha Emisión 10 01 2014
		Pte Nombres JULVER	Fecha Caducidad 10 01 2022
		Nacimiento: Fecha y Ubigeo 22 02 1981 110708	
		M Sexo S Estado Civil	
I<PER41948756<2<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<	8102221M2201100PER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<		
UNCHUPAIKO<<JULVER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<			

				  000146 008993 0137 65862292
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JUNIN		Provincia SATHO		Districto PANGOA
Dirección ANEXO ALTO KIATARI				
Observaciones Donación de Organos NO				
Grupo de Votación 222576				
				
ZONAS DE VOTACIONES JUNIN - TUMBES - LAO				

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 20975458-0

CUI

Fecha Inscripción
10 10 2003

Fecha Emisión
10 11 2009

Fecha Caducidad
10 11 2017

Primer Apellido
MENDEZ

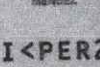
Segundo Apellido
TAPIE

Pra Nombre
GRIMALDO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 10 1960 050307

Sexo M **Estatus Civil** S

I <PER20975458<0<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6010298M1711109PER<<<<<<<<<<<<<<<
MENDEZ<<GRIMALDO<<<<<<<<<<<<<<<






CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento **JUNIN** Provincia **SATipo** Distrito **PANGOA**

Dirección **ANEXO LIBERTAD DE ANAPATI**

Observaciones **NO** Grupo de Votación **104878**

DULCE ANNE GARCERAN M.

000148 000148 000148 000148 000148

REPUBLICA DEL PERU GOBIERNO NACIONAL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL DNI-21002692-0
	Fecha Inscripción 30 11 1998
	Fecha Emisión 31 07 2014
	Fecha Caducidad 31 10 2020

				
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JUNIN	Provincia SATipo	Distrito PANGAO		
Dirección CP. PACHACÚTEC				
Observaciones Donación de Organos NO				
Grupo de Votación 261284				
				
"PROTECTOR LEE" "COPY REPRODUCTION" 				
				 INDICE REPUBLICA 500748 000146 010116 0222 63638783